

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Chozas de Canales, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Chozas de Canales, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF.	EXP.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
MARIA PILAR BROX GALLO	47454874D	BG0010	2007	IBI URBANA	176,69
ANGEL GARCIA ALBORECA	00000000T	BG0010	2007	IBI URBANA	176,69
MIRIAM CASTILLO INIESTO	03898689M	CI0003	2005	LIQ. IBI URBANA	344,06
EDIFICACIONES RUSTHON	B83315903	ER0006	2006	TASA LICENCIA URBANISTICA IMP. CONST. Y OBRAS	21.248,13
SANTIAGO GONZALEZ ALVAREZ	05213630J	GA0009	2004 2006	LIQ. IBI URBANA IBI URBANA AGUA Y ALCANTARILLADO	536,64
ANA BELEN MUÑOZ GOMEZ	02640963B	MG0012	2005	AGUA Y ALCANTARILLADO	38,59
JUAN JOSE ALONSO ESCOBAR	00000000T	MG0012	2005	AGUA Y ALCANTARILLADO	38,59
JULIO CESAR NAVARRO CHAPILLIQUEN	05436697-A	NC0002	2007	LIQ. IBI URBANA	215,10
ROSA AMERICA GALLARDO BENAVIDES	000000000T	NC0002	2007	LIQ. IBI URBANA	215,10
ABDELHADI ZIYAT	X3175235Q	ZA0002	2006	I.V.T.M.	54,53

Chozas de Canales 7 de julio de 2010.-La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.- 8595